



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 219 Ejemplares  
20 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Lunes 26 de Agosto de 2024

No. 157

## SUMARIO

Pág.

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Licitación Selectiva  
TELCOR-LS-10-08-2024.....8280

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Modificación No. 26  
al Programa Anual de Contrataciones (PAC-2024).....8280

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Selectiva  
N° LS-08-2024-ENATREL.....8280

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva  
Número 019-2024.....8280

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación Selectiva No.  
LS-SIBOIF-20-2024.....8281

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....8281

### SECCIÓN MERCANTIL

**Federación Nicaragüense de Fútbol**  
Convocatoria a Licitación  
y/o Registro de Oferentes.....8287

### SECCIÓN JUDICIAL

Certificación de Sentencia.....8288

### UNIVERSIDADES

**Universidad Nacional Multidisciplinaria  
Ricardo Morales Avilés (UNMRMA)**  
Licitación Selectiva de Línea 79.....8290

Títulos Profesionales.....8290

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 2024-02343 – M. 70517663 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE  
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS  
AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA**

El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) en cumplimiento al artículo 33 de la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y al artículo 98 del Decreto Ejecutivo Número 75-2010 Reglamento General a la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, cuyos textos consolidados fueron publicados en la Gaceta, Diario Oficial número 170 del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **Aviso de Licitación Selectiva** para el siguiente procedimiento de contratación:

Número de Licitación Selectiva	Objeto de Contratación	Organismo Adquirente
Licitación Selectiva TELCOR- LS-10-08-2024	COMPRA DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA TELCOR	Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos

La invitación de la licitación y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encuentran disponibles en el Portal Único de Contrataciones SISCAE en la siguiente dirección ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)) a partir del día de hoy lunes 26 de agosto del 2024, igualmente el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) podrá adquirirse directamente en la Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos del 26 de agosto al 4 de septiembre del año 2024, en horario de 8:00 a.m. a 05:00 p.m., en idioma español, a través del pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos), pagaderos en efectivo en la Caja Central del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.

Managua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Ana Yancy Ramírez Duarte, Jefa de la Unidad de Adquisiciones-TELCOR.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2024-02335 – M. 70435501 – Valor C\$ 95.00

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Arto. 58 del Reglamento General-Decreto N° 75-2010, por este medio informa a los potenciales oferentes de Bienes, Obras y Servicios, que la Modificación No. 26 al Programa Anual de Contrataciones (PAC-2024), se encuentra publicado en el portal único de contrataciones ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).  
Managua, 19 de agosto de 2024

(F) **NATALIA AVILES HERRERA**, Directora de Adquisiciones e Importaciones.

**EMPRESA NACIONAL  
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2024-02310 – M. 70051983 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE CONVOCATORIA**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con la Ley N° 737 - Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la **Licitación Selectiva N° LS-08-2024-ENATREL “Adquisición de Equipos Informáticos, Licencias, Repuestos y otros Equipos Del CNDC”** se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(F) **Ing. Estela Martínez Cerrato**, Vice-Presidente Ejecutivo ENATREL.

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2024-02312 – M. 29615142 – Valor C\$ 95.00

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
ADUANEROS (DGA)**

**AVISO**

**PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA  
NÚMERO 019-2024  
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE AIRES  
ACONDICIONADOS PARA LOS PCF DE ADUANA”**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a lo establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las personas naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 019-2024 “Mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de aires acondicionados para los PCF de Aduana”, el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2024, designándose para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del día veintiséis de agosto del año 2024. (f) **Mba. Mónica Marcela Moncada Mendoza**, Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2024-02311 – M. 5418612 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

**Superintendencia de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 del Decreto 75-2010 “Reglamento General” de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y en la página web de la Superintendencia [www.siboif.gob.ni](http://www.siboif.gob.ni), el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-20-2024, denominada “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS COMPUTARIZADOS ESPECIALES**”.

(f) **Lic. Dulce María Sálomon S.**, Responsable Unidad de Adquisiciones.

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2024-02329 – M. 69855077 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, nueve (0019), Folios veinticinco (25) y veintiséis (26), Tomo V, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0153-2024** a favor de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

**RPNDAPS-LIPV-IPV-0019-2024**

Que vista la solicitud presentada el doce de julio del dos mil veinticuatro por el ingeniero Ervin Enrique Barreda Rodríguez quien acredita la representación de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)** a través de Certificación de Acuerdo Presidencial N.º 01-2017 y Acta N.º 1, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 10 del dieciséis de enero del dos mil diecisiete, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0153-2024** de **Permiso de Vertido**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0153-2024** de «Permiso de vertidos a favor de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL)» emitida el doce de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el doce de julio del dos mil veinticuatro.

El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) designado «STAR municipal ENACAL El Rama» se circunscribe en la cuenca N.º 61 denominada «**Río Escondido**», demarcado en el municipio de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **805497 E – 1347360 N**.

**TERCERO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto designado «Punto de vertido» se circunscribe en la cuenca N.º 61 denominada «**Río Escondido**», demarcado en el municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **805792 E – 1347239 N** con un volumen máximo de vertido anual de 1 886 803,20 m<sup>3</sup>. La génesis del vertido es **RESIDUAL MUNICIPAL**. El cuerpo receptor corresponde al **CAUCE RÍO ESCONDIDO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y trece minutos de la tarde del doce de julio del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Ervin Enrique Barreda Rodríguez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0153-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y veintinueve minutos de la tarde del doce de julio del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02330 – M. 69855279 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario

Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, siete (0017), Folio veintitrés (23), Tomo V, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-100-2024** a favor de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

#### **RPNDAPS-LIPV-IPV-0017-2024**

Que vista la solicitud presentada el tres de junio del dos mil veinticuatro por el ingeniero Ervin Enrique Barreda Rodríguez quien acredita la representación de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)** a través de Certificación de Acuerdo Presidencial N.º 01-2017 y Acta N.º 1, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 10 del dieciséis de enero del dos mil diecisiete, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-100-2024** de **Permiso de Vertido**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-100-2024** de «Permiso de vertidos a favor de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL)» emitida el veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el veintinueve de abril del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) designado «STAR municipal ENACAL Nueva Guinea» se circunscribe en la cuenca N.º 61 denominada «**Río Escondido**», demarcado en el municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **777394 E – 1295959 N**.

**TERCERO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto designado «Punto de vertido de Nueva Guinea» se circunscribe en la cuenca N.º 61 denominada «**Río Escondido**», demarcado en el municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **777387 E – 1295940 N** con un volumen máximo de vertido anual de 957 116,67,00

m<sup>3</sup>. La génesis del vertido es **RESIDUAL MUNICIPAL**. El cuerpo receptor corresponde al **RÍO TAMALERA**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y trece minutos de la tarde del tres de junio del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Ervin Enrique Barreda Rodríguez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-100-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y veintidós minutos de la tarde del tres de junio del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02331 – M. 69854892 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, ocho (0008), Folios once (11) y doce (12), Tomo V, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-004-2024** a favor de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES**.-

**RPNDAPS-LIPV-MPV-0008-2024**

Que vista la solicitud presentada el uno de marzo del dos mil veinticuatro por el ingeniero Ervin Enrique Barreda Rodríguez quien acredita la representación de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)** a través de Certificación de Acuerdo Presidencial N.º 01-2017 y Acta N.º 1, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 10 del dieciséis de enero del dos mil diecisiete, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-004-2024 de Modificación de Permiso de Vertido**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-004-2024** de «Modificación de Resolución Administrativa 42-2019 Permiso de vertidos a favor de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL)» emitida el veintidós de enero del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el uno de marzo del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **VEINTE (20) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º 42-2019 «Permiso de vertidos a favor de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL)», emitida el dos de mayo del dos mil diecinueve e inscrita en el Asiento número uno, uno, nueve (119), folio ciento veintidós (122)) del Tomo I del Libro de Inscripción Digital de Títulos de Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Licencias Especiales del catorce de mayo del dos mil diecinueve, referente al volumen máximo de aprovechamiento autorizado.

**TERCERO.** El sistema de tratamiento de aguas residuales designado «STAR» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **588336 E – 1345192 N**.

**CUARTO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto designado «Punto de Vertido» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **587999 E – 1345996 N** con un volumen máximo de vertido anual de 158 698 350,00 m<sup>3</sup>. La génesis del vertido es **RESIDUAL MUNICIPAL**. El cuerpo receptor corresponde al **LAGO XOLOTLÁN**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del uno de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero

Ervin Enrique Barreda Rodríguez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-004-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...).» En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y siete de la mañana del uno de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02338 – M. 70428843 – Valor C\$ 435.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, ocho, ocho (0188), Folios doscientos cuarentaiocho (248) al doscientos cincuenta (250), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-272-2023** a favor de la sociedad mercantil **INVERSIONES PATRIAS, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0188-2024**

Que vista la solicitud presentada el dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro por el licenciado Francisco Javier Velásquez Acuña en calidad de Apoderado Especial de la sociedad mercantil **INVERSIONES PATRIAS, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número sesentaiséis (66) suscrita el veinticinco de diciembre de mil novecientos noventaicinco ante los oficios notariales del licenciado Mariano Barahona Portocarrero, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento cincuentaiocho (158) suscrita el diecinueve de mayo del dos mil veintitrés ante los oficios notariales de la licenciada Lucía Carolina Zepeda Tórrez, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-272-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-272-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de cinco (5) pozos y seis (6) tomas de agua superficial a favor de Inversiones Patrias, S.A.» emitida el veintisiete de septiembre del dos mil veintitrés y notificada el dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre bajo la siguiente configuración descrita:

Nombre del sitio	Departamento / Municipio	Cuenca	Coordenadas		Volumen máximo autorizado (m <sup>3</sup> /año)	Uso
			Este	Norte		
Pozo Sangres de Cristo	Chinandega/ Chinandega	64. Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo	491071	1391394	364 714,00	Agropecuario (riego de caña de azúcar)
Pozo La Tanqueta	Chinandega/ Chinandega	64. Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo	490581	1390687	372 023,00	Agropecuario (riego de caña de azúcar)

Nombre del sitio	Departamento / Municipio	Cuenca	Coordenadas		Volumen máximo autorizado (m <sup>3</sup> /año)	Uso
Pozo Chilamate	Chinandega/ Chinandega	64. Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo	491292	1390613	372 023,00	Agropecuario (riego de caña de azúcar)
Pozo Las Lajas	Chinandega/ En Realejo	64. Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo	482608	1387970	136 828,00	Agropecuario (riego de caña de azúcar)
Pozo El Trianón 1	Chinandega/ Chichigalpa	64. Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo	502124	1382984	322 829,00	Agropecuario (riego de caña de azúcar)
Toma presa Paso Hondo	Chinandega/ Chinandega	64. Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo	494166	1379906	762 852,00	Agropecuario (riego de caña de azúcar)
Toma presa Las Lomas #1	Chinandega/ Chinandega	64. Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo	490710	1391800	68 135,00	Agropecuario (riego de caña de azúcar)
Toma presa Semillero	Chinandega/ Chinandega	64. Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo	490236	1390899	68 135,00	Agropecuario (riego de caña de azúcar)
Toma presa Monte Verde	Chinandega/ Chichigalpa	64. Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo	499373	1383085	691 580,00	Agropecuario (riego de caña de azúcar)
Toma presa El Trianón #1	Chinandega/ Chichigalpa	64. Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo	499608	1381967	68 135,00	Agropecuario (riego de caña de azúcar)
Toma presa El Trianón #2	Chinandega/ Chichigalpa	64. Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo	501071	1382686	68 135,00	Agropecuario (riego de caña de azúcar)

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro.-  
(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Francisco Javier Velásquez Acuña, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-272-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, a las diez y diez minutos de la mañana del dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02359 – M. 70113500 – Valor C\$ 290.00

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, ocho, tres (0183), Folio doscientos cuarentaiuno (241) y doscientos cuarentaidós (242), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO**

**PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0298-2022** a favor del señor **JULIO CÉSAR MARTÍNEZ LARA**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0183-2024**

Que vista la solicitud presentada el nueve de agosto del dos mil veinticuatro por el señor **JULIO CÉSAR MARTÍNEZ LARA**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0298-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0298-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de tres (03) tomas a favor de Julio César Martínez Lara» emitida el nueve de noviembre del dos mil veintidós y notificada el nueve de agosto del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma superficial Río Viejo – La Casona», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **589812 E - 1414019 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 984 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma superficial Río Viejo – Las 3S», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **593890 E - 1427829 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 738 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

**CUARTO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma superficial – Las 3S», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **593889 E - 1427829 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 98 400,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treintaisés minutos de la mañana del doce de agosto del dos mil veinticuatro.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de

**Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Julio César Martínez Lara, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0298-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las once y veintiún minutos de la mañana del doce de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02345 – M. 70506178 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, cero, uno (0201), Folio doscientos sesentaisés (266) y doscientos sesentaisiete (267), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0176-2024** a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0201-2024**

Que vista la solicitud presentada el veinte de agosto del dos mil veinticuatro por el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «*Contrato N.º DEP90-033-2024*», suscrito



entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOMAV N.º 150 del diecisiete de enero del dos mil dieciocho, y el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Transporte y Construcción Sinaí, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número veinticuatro (24) suscrita el once de mayo del dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado Rodrigo José Casco Zambrana; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0176-2024 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0176-2024** de «Autorización para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV)» emitida el veintiocho de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el veinte de agosto del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CIENTO QUINCE (115) DÍAS CALENDARIOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma FOMAV Río Rama», circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «**Río Escondido**», demarcado en el municipio de El Coral, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **756940 E – 1315101 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 300,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Obras de mantenimiento rutinario 1-2024, Grupo N.º 36, Tramos: La Curva - Nueva Guinea (Longitud: 58,78 Km)].

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del veinte de agosto del dos mil veinticuatro.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0176-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel

común, a las diez y cincuentaisiete minutos de la mañana del veinte de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2024-02326 - M. 70279029 - Valor C\$ 1,425.00

### **FEDERACION NICARAGUENSE DE FUTBOL. CONVOCATORIA A LICITACIÓN Y/O REGISTRO DE OFERENTES**

**Proyecto: Mejoras Escuela de Talentos Negro Julio Fase I  
Diriamba-Carazo-Nicaragua.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

La Federación Nicaragüense de Fútbol, **FENIFUT**, en su carácter de contratante, le invita a participar como oferente elegible a empresas constructoras de nacionalidad nicaragüenses o extranjeras, con personería jurídica o natural, que demuestren capacidad, técnica, legal y financiera, interesadas en participar en convocatoria de licitación No.001/2024 para la ejecución del proyecto **Mejoras Escuela de Talentos Negro Julio Fase I.**

#### **1.1 Origen de los Fondos**

Los recursos financieros para la contratación del proyecto, provienen del programa FIFA Forward correspondiente al ciclo 3.0.

#### **2. Requisitos de Licitación**

Los documentos que debe presentar el licitante para comprobar que es elegible para participar en el proceso licitatorio son los siguientes:

- **Presentar escritura de constitución de sociedad y estatutos inscritos** debidamente en el Registro Público Mercantil. (Copia certificada)
- **Poder General de Administración** a nombre de la persona que representa legalmente a la empresa, inscrito en el Registro Público Mercantil. (Copia certificada)
- **Licencia del MTI** vigente y constancia de actualización vigente. (Copia razonada).
- Cédula RUC Vigente. (Copia).
- Constancia actualizada de línea de crédito bancaria o comercial. (Original)
- Últimos 3 años fiscales de estados financieros, firmados por CPA y confirmación de la DGI. (Original)
- Solvencia Fiscal actualizada. (Original)
- **Constancias o Actas de Recepción Final** de las cinco últimas obras (similares) ejecutadas recientes, donde se especifiquen los montos. Pueden ser con entidades

Extranjeras, Sector Público y/o del Sector Privado (Copia certificada).

- Listado de personal clave, con amplia experiencia en obras tanto verticales como horizontales.
- Listado de equipo menor y mayor disponible. (Copia certificada).
- Declaración notariada ante notario que ni la empresa ni ninguno de sus socios se encuentra en quiebra, liquidación, interdicción judicial o está involucrada en algún litigio legal de ninguna naturaleza.
- Referencias Bancarias del año 2024 (Original), verificar el tiempo de validez ya que si están vencidas no se tomarán en cuenta.
- Constancia de tener capacidad de Fianzas, con montos aproximados de las últimas otorgadas.
- Fianza mantenimiento de oferta.
- Fianza de anticipo.
- Fianza de cumplimiento.
- Fianza de vicios ocultos.
- Todos los documentos antes mencionado sujetos a verificación.
- Los incisos con (-) aplican también para personas naturales.

Notas importantes aclaratorias:

- a. La no presentación de uno de estos documentos, será causal de rechazo de aceptación.
- b. Todas las copias presentadas deben ser legibles, en caso de no serlo, se tendrán como no puestas.
- c. La documentación deberá venir con carta de remisión indicando el contenido de la información proporcionada debidamente ENGARGOLADA, FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, de no ser así, el oferente, no podrá reclamar por la pérdida o extravió de un documento.

### 3. Tiempo de entrega.

Las empresas interesadas en participar en el proceso, previamente deberán registrarse vía correo electrónico ([forwardfenifut@gmail.com](mailto:forwardfenifut@gmail.com)) durante los cinco días de la convocatoria, teniendo un plazo de 05 días hábiles a partir de la fecha de registro, para entregar la documentación completa, la fecha límite será el 29 de agosto de 2024.

### 4. Forma de entrega.

Toda la documentación deberá ser entregada en físico, en sobre manila sellado y en digital en enlace o carpeta que no caduque al correo indicado.

### 5. Lugar y hora de entrega.

Recepción de oficinas centrales de FENIFUT, que se localiza, del portón del hospital Bautista, 1 cuadra abajo, 1 al sur ½ abajo, barrio Largaespada. Managua. Nicaragua, en horas hábiles.

### 6. Notas importantes:

- El sobre deberá ser rotulado con el nombre del proyecto:

**Mejoras Escuela de Talentos Negro Julio-Diriamba**, con nombre y domicilio de la empresa, números telefónicos y dirección electrónica.

- Las empresas registradas, posteriormente recibirán invitación oficial, con Pliego Base y/o Términos de referencia, documentación digitalizada (Alcances del proyecto, especificaciones técnicas y planos arquitectónicos y Constructivos). Sin costo alguno.
- No se aceptará ninguna información parcializada posterior al día de la entrega señalado.
- Para cualquier aclaración, pueden comunicarse a los teléfonos:  
Oficina Central FENIFUT: 2222 7885 – 2222 7035.  
Oficina Estadio Nacional de Fútbol: 2277 2737.  
Correo electrónico: [forwardfenifut@gmail.com](mailto:forwardfenifut@gmail.com)

(f) Manuel Quintanilla. Presidente FENIFUT. (f) José María Bermúdez Espinoza. Secretario General FENIFUT.

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-02126 – M. 68420514 – Valor C\$ 435.00

## CERTIFICACIÓN

El suscrito Juez Segundo Certificador del Distrito del Municipio de Managua Dr. Ruen Arias Bello, certifica la Sentencia No.189/2019 visible en el folio 13 y 14 correspondiente al expediente judicial No. 006125-ORM4-2019 CO, dictada por el Juzgado Tercero Local Civil Oral de Managua. Accion: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. Solicitante: CECILIA DEL CARMEN VELASQUEZ REYES. Parte Emisora: BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA. BDF,S.A. Y que Íntegramente y literalmente dice:

### FOLIO 354

**ASUNTO: 006125-ORM4-2019-CO  
ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA  
OBJETO DEL PROCESO: CANCELACIÓN Y  
REPOSICIÓN DE TITULO VALOR.**

JUZGADO TERCERO LOCAL CIVIL ORAL CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA. Veintiuno de octubre de dos mil diecinueve. Las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana. Yo, Silvio Aguilera Román, Juez Tercero Local Civil Oral de la Circunscripción de Managua, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias, del proceso de Reposición de certificado de acción solicitado por la señora Cecilia del Carmen Velásquez Reyes, quien actúa en su propio nombre y representación, dicto como en derecho corresponde:

-SENTENCIA

PARTE SOLICITANTE: Cecilia del Carmen Velásquez

Reyes, mayor de edad, soltera, licenciada en ciencias de la educación, de este domicilio, con cédula de identidad número 001-190865-0027M, quien actúa en su propio nombre y representación, señaló para oír notificaciones la dirección que sita en oficinas de asesoría legal de la CST, Jose Benito Escobar, antigua casa del obrero, con la lic. Silvia Carranza. Managua.

PARTE EMISORA: Entidad Jurídica BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA (BDF,S.A.), con dirección que sita en Edificio Corporativo de Banco de Finanzas, S.A. (BDF,S.A.), Pista Jean Paul Genie, del Club Terraza, cuatrocientos cuarenta metros al este (BDF,S.A., Sucursal Central). Managua.

### I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- La señora Cecilia del Carmen Velásquez Reyes, quien actúa en su propio nombre y representación, presentó escrito de solicitud de Reposición de Certificado de Acción, a las once y cinco minutos de la mañana del tres de septiembre del año dos mil diecinueve, ante la Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE). Manifestando que es dueña, de un certificado de la acción consistente en un certificado de depósito a plazo número 7020071448, el cual fue emitido a su nombre en el año dos mil ocho por el Banco de Finanzas, Sociedad Anónima (BDF,S.A.), por el monto de ochocientos noventa y cuatro dólares norteamericanos con veintiséis centavos (US\$894.26) a nombre de la señora Cecilia del Carmen Velásquez Reyes,

2.- Expresando que por un descuido dicha acción en original de su propiedad desapareció, por lo que de conformidad a los artículos 89 y 90 de la Ley General de Títulos Valores, solicita la Reposición de Certificado de depósito a plazo número 7020071448, el cual fue emitido a su nombre en el año dos mil ocho por el Banco de Finanzas, Sociedad Anónima (BDF,S.A.), por el monto de ochocientos noventa y cuatro dólares norteamericanos con veintiséis centavos (US\$894.26) a nombre de la señora Cecilia del Carmen Velásquez Reyes.

3.- Adjuntó a su solicitud original de: a) copia simple de solicitud de bloqueo temporal de certificado de depósito a plazo; b) copia de respuesta a solicitud de bloqueo temporal de certificado de depósito a plazo emitida por el BDF,S.A.; c) copia de cédula de identidad de la solicitante; d) copia de hojas del artículo 83 al 94 en relación al título al portador y título a la orden.

4.- - Se citó para audiencia oral y pública a la solicitante, de conformidad al artículo 787 CPCN.

5.- Rola acta de audiencia única de Reposición de Certificado de acción en las presentes diligencias, de conformidad al artículo 789 CPCN. Y siendo el caso de resolver esta autoridad considera:

### II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Que el artículo 578 C. establece que firmada una inscripción, no podrá hacerse en ella rectificación, ni alteración alguna sino en virtud de sentencia dictada por el Juez Competente.

2.- Que en la presente solicitud se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 782 CPCN para la tramitación de este tipo de juicio, y siendo competente el suscrito judicial de conformidad al artículo 809 CPCN.

3.- Considerando el suscrito que la solicitud de Reposición de Certificado de Acción emitido por el Banco de Finanzas, S.A. (BDF,S.A.), promovida por la señora Cecilia del Carmen Velásquez Reyes, de conformidad al artículo 809 numeral 1° de la Ley No. 902 CPCN, tiene la legitimación procesal para solicitar la Reposición de Acción de dicha sociedad.

4.- Que en la presente solicitud de Reposición de Certificado de Acción emitido por el Banco de Finanzas, S.A. (BDF,S.A.), solicitada por señora Cecilia del Carmen Velásquez Reyes, no se han observado vicios ni malicias y por lo tanto no existe dolo ni mala fe para su aprobación, al tenor de que preceptúan los artículos 89 y siguientes de la Ley General de Títulos Valores, así mismo como para la admisión de la misma se ha observado el procedimiento de rigor. En este sentido el suscrito observa, que de la documentación aportada por la solicitante consistente en: a) copia simple de solicitud de bloqueo temporal de certificado de depósito a plazo; b) copia de respuesta a solicitud de bloqueo temporal de certificado de depósito a plazo emitida por el BDF,S.A.; c) copia de cédula de identidad de la solicitante, de los que se desprende la existencia física de dicho título valor y el extravío del mismo, por lo que se le dará lugar a la solicitud de la señora Cecilia del Carmen Velásquez Reyes, en su carácter que actúa.

5.- Y habiendo el suscrito emitido el fallo oral mediante acta de audiencia única de Reposición de certificado de Acción en la que se ordena: Ha lugar a la solicitud de Reposición de Certificado de depósito a plazo, a favor de la señora Cecilia del Carmen Velásquez Reyes, de conformidad al artículo 789 de Ley No. 902 CPCN, por lo que no queda más que resolver,

### III.- FALLO:

1.- De conformidad con lo antes expuesto, consideraciones hechas, artos. 29, 295, 782, 789, 808, 809 y 810, todos de la Ley No. 902 “Código Procesal Civil de la República de Nicaragua” publicada el nueve de octubre del dos mil quince, en La Gaceta Diario Oficial No. 191, artículos 4, 5 y 34 de la Constitución Política de Nicaragua, y artículo

578 C, artículos 89 y siguientes de la Ley General de Títulos Valores.:

### FOLIO 355

EL SUSCRITO JUEZ RESUELVE Y FALLA; Ha lugar a la solicitud de Reposición de Certificado de depósito a plazo bajo número 7020071448, el cual fue emitido a su nombre en el año dos mil ocho por el Banco de Finanzas, Sociedad Anónima (BDF,S.A.), por el monto de ochocientos noventa y cuatro dólares norteamericanos con veintiséis centavos (US\$894.26) a nombre de la señora Cecilia del Carmen Velásquez Reyes, solicitado por la señora Cecilia del Carmen Velásquez Reyes, de la cual se ha hecho mérito.

2.- En consecuencia, DECRETASE LA CANCELACION de un (01) certificado de depósito a plazo bajo número 7020071448, el cual fue emitido a su nombre en el año dos mil ocho por el Banco de Finanzas, Sociedad Anónima (BDF,S.A.), por el monto de ochocientos noventa y cuatro dólares norteamericanos con veintiséis centavos (US\$894.26) a nombre de la señora Cecilia del Carmen Velásquez Reyes, anteriormente relacionados y descritos, notifíquese al Banco de Finanzas Sociedad Anónima (BDF,S.A.), por ser este el emisor de la acción, obligado en virtud de la acción de la cancelación realizada y ordénesele a la misma Sociedad BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA (BDF,S.A), cancelar la acción ampliamente descrita y múltiples veces ya relacionada en esta resolución y REPONERLA una vez transcurrido el plazo que mandata la Ley posterior a la publicación de los edictos.

3.- Ordénesele al interesado que a sus costas, deberá publicar el encabezado y parte resolutive de esta sentencia en un diario de circulación nacional POR TRES VECES con intervalo de siete días entre cada publicación.

4.- Una vez transcurridos SESENTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, sin que se produzca ninguna oposición de terceros a lo aquí ordenado, líbrese autorización para la reposición de la acción amparada por el certificado descrita y en debida forma relacionada. COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

(f) Juez. (f) Secretario. Esta sentencia fue debidamente copiada en el libro copiador de sentencia bajo el numero 189/2019, Folio 354-355, del libro que lleva el Juzgado Tercero Local Civil Oral de Managua, en el presente año. Managua, veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Es conforme con sus originales, los que fueron debidamente cotejados por secretaria. Libro esta Certificación en dos (2) hojas útiles de papel común la cual firmo Y sello. Se extiende en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro. Se le advierte al interesado adherir timbres de Ley, de conformidad a la Ley No. 16, Ley que Reforma la Ley de Copias, Fotocopias

y Certificaciones. (f) Dr. Ruen Arias Bello, Juez Segundo Certificador de Distrito del Municipio de Managua. (f) Lic. Alvaro José Martínez Espinoza, Secretario Judicial.

3-3

### UNIVERSIDADES

Reg. 2024-02252 – M. 69611929 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA DE LÍNEA 79 (ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES, ARMARIOS Y ESTANTES METÁLICOS PARA LA UNMRMA).

**UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS (UNMRMA)** entidad Autónoma de cumplimiento a los preceptuado en el art 20 de la ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del sector público y arto 55 al 58 de su reglamento general, comunica a toda la ciudadanía, de (Licitación Selectiva) ya está disponible en el portal único de contrataciones y que pueden visitar en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

#### Licitación Selectiva de la línea 79 de Bienes “Adquisición Archivadores, Armarios y Estantes metálicos para la UNMRMA”.

Esta Contratación será financiado con Fondo Plan Nicaragua (CNU) y Fondo Propio, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”.

Managua a los 26 días del mes de agosto del año 2024 (F) Lic. Ana María Reyes Real, Jefa de la División de Adquisiciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS, UNMRMA. (f) Lic. Ana María Reyes Real, Jefa de la División de Adquisiciones Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP10080- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo

Número: 1460; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**TERESA DE JESÚS VASQUEZ DÍAZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 329-231085-0000A, ha aprobado en el mes de agosto, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Español**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP10081- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1461; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**XOTCHILT GUADALUPE RODRÍGUEZ TOLEDO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 481-060783-0005D, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Español**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. Firma

como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP10082- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1462; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**YELLSI CAROLINA HERNÁNDEZ MAYORGA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 481-261298-0000S, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Español**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP10083- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1463; Folio: 00152; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**BRENDA AUXILIADORA AGUILAR TÓRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 481-061176-0004R, ha aprobado en el mes de agosto, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención En Ciencias Sociales**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP10084- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1464; Folio: 00152; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**HERRY FACUNDO GARCÍA ALFARO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 321-021096-0002H, ha aprobado en el mes de agosto, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de

la Educación con Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Con Mención en Ciencias Sociales**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP10085- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1465; Folio: 00152; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

**JESSENIA DEL ROSARIO MONTESINOS LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 484-031183-0000U, ha aprobado en el mes de agosto, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Ciencias Sociales**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP6124 - M. 55765888- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La **UNIVERSIDAD THOMAS MORE, UTM POR CUANTO:**

**EDDY VALENTÍN GAMBOA CENTENO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-140289-0004N, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Finanzas. **POR TANTO**, le extiende el título de **Máster en Finanzas, Magna Cum Laude**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, firma: Rectora Irene Rojas de De Franco, Secretario General, José Luis Velásquez Pereira.

Registrado: Número MEF IV-03, Folio 5, Tomo I, del Registro de Títulos. En la ciudad de Managua, el día 18 de mes 02 del año 2023. Firma: Lic. Karen María Zúñiga Duarte, Directora de Registro. (f) Lic. Karen María Zúñiga Duarte. Dirección de Registro.

Reg. 2024-TP0852 – M. 31901510 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **2131**, Folio **11**, Tomo **VI**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

**LUZBELLA ANGELICA ZAMORA PARSON**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 607-051192-0003S, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la Carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** le extiende El Título de: **Ingeniero de Sistemas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rectora. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP4343 – M. 54806076 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número **5654**, Folio **152**, Tomo **XXV**, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ingeniería en Sistemas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MEYBOLL JAZMÍN ORTIZ REQUENE**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 401-120600-1009L, ha aprobado en el mes de octubre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas. **POR TANTO** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintiun días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP4676 – M. 100711368 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que Según Archivos Académicos, que esta Oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 013, Folio 004, Tomo II del Registro de Títulos Posgrado que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR POR CUANTO:**

**MEDARDO MANUEL ANDINO JARQUÍN**. Natural de Nicaragua, con Documento de identidad N° 007-050188-0001M Ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos Académicos, conforme el plan de estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Máster en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días Del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Dr. Noel Antonio Zelaya Vanegas Rector. Msc. Keyling Sugoy Delgadillo Ruiz Secretaria General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de diciembre del 2023. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2024-TP4805 – M. 45838018 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, bajo el registro número 016 Folio 008, tomo XVIII del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA UNFLEP POR CUANTO:**

**LUITZA ADAMARY ESPINAL VILLARREYNA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N.º 161-180801-1003B, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agroindustrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agroindustrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año 2024. Rector: M.Sc. Juan Carlos Benavides Fuentes. Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda UNFLEP.

Reg. 2024-TP8410 - M. 59191810 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 84 folio: 28, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**ARACELY DELROSARIO HUETE PERALTA**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 085-110392-0001X ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Salud Ocupacional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Ocupacional**, con las

facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 24 de abril del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP7498 – M. 51070242 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 56, folio 19, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HUGO ALBERTO FIGUEROA BOJORQUE**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **281-160583-0006K** ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Contabilidad con énfasis en Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con énfasis en Auditoría** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP6327 – M. 14813877 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 60, folio 20, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DANIA ELIZABETH LÓPEZ CASTELLÓN**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **616-091284-0003H** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno



los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Cultura y Artes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Cultura y Artes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP2696 - M. 37443849 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°254, folio: 85, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**WESLIN ADONIS MARTÍNEZ DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-200994-1000H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 16 de enero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP2674 - M. 28341075 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 375, folio: 125, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**JUAN EVERTO CANALES HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 608-161288-0001K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Anestesia y Reanimación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Anestesia y Reanimación.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP2663 - M. 37381219 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N°194, folio: 65, tomo: X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**JOLFRY JOSHEP ACUÑA BENAVIDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-050500-1005L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP2729 - M. 37295941- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 87, folio: 29, tomo: XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

## AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

**VANESA FIDELINA LUMBÍ LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **241-081187-0006P**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 16 de enero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP2758 - M. 27517507 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° **34**, folio: **12**, tomo: **X** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ RAYO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-250477-0007U**, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil once los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 17 de enero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP4574 - M. 45159970 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 229 folio: 77, tomo: VI del libro de Registro

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “ **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**YANIRIS DE LA CONCEPCIÓN CHAVARRÍA SOMARRIBA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-181286-0003Q ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Dirección y Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección y Administración de Empresas.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 22 de enero del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP9449 - M. 42902863 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 4, Folio: 2, Tomo: I del registro de títulos de la Dirección Odontología, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**ROSYMAR STEFANIE MUÑOZ MAYORGA,** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.081-051198-0002L, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujana Dentista,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veinticuatro. Almarina Solis Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9489 - M. 57260664 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **1**, Folio:

I, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra Registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**HAROL URID HERNÁNDEZ GUEVARA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 163-080301-1000D, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Trabajo Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora. Jorge Flavio Escorcía. Secretario General. Se extiende la presente Certificación, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (f) Maira Hernández Juárez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9477 – M. 56193542 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 12, Folio: 6, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra Registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**JUANA LISSETT MEMBREÑO CALERO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-240697-1006U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Agronegocios. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Agronegocios**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad León República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora. Jorge Flavio Escorcía. Secretario General. (f) Maira Hernández Juárez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP22717 – M. 28436764 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 22, Folio: 11, Tomo:

I del Registro de Títulos de la Facultad Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**EDUARDO JOSÉ CALDERÓN SORIANO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 329-261197-1000K, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Lengua y Literatura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP21689 – M. 20082204 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 313, Folio: 157, Tomo: I del registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**DIOMER OLIVAS MOLINA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-220594-0000B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcía. Secretario General, (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP15566 - M.- 24603986 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número 130 del folio 046, bajo tomo XXIII del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA UNFLEP POR CUANTO:**

**URIEL ANTONIO LAGOS RAMÍREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°. 161-081196-0004W, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Humana, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico y Cirujano.** Con los facultad y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año 2023. Rector: M.S.c. Juan Carlos Benavides Fuentes, Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico, Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda. UNFLEP.

Reg. 2023-TP15576 - M.26839667 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, certifica que, en el número 032 del folio 014, bajo tomo XIV del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA UNFLEP POR CUANTO:**

**JUAN MARIANO ZELEDÓN MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°.165-110598-0000T, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agropecuaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario.** Con los facultad y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del año 2023. Rector: M.S.c. Juan Carlos Benavides Fuentes, Secretario General: M.Sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina. Responsable de Registro Académico, Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda. UNFLEP.

Reg. 2023-TP15705 – M. 36758100 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 101, Folio: 51, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

**MARIA ISABEL PRENDIZ GOMEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-100997-0000K, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Gestión de empresas turísticas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Rectora: Almarina Solis Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia.

León Nicaragua, veintiséis de octubre del dos mil veintidós.  
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP18261– M. 24590624 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 74, Folio: 37, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**DINA MARBELLY VANEGAS RAMOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-110592-0001U, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Psicopedagogía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veintitrés. Almarina Solis Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General.  
(f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.